JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)

(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal) cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: 076 2022 01314

Como la demanda reúne las exigencias formales y se aporta título ejecutivo, de conformidad con lo ordenado por los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de <u>mínima</u> cuantía a favor de Inversionistas Estratégicos S.A.S. en contra de Óscar Eduardo Ospina Torres, por los siguientes conceptos del pagaré No. 9218423:

- 1. \$20.625.150,00 como capital insoluto.
- 2. Más los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el 25 de julio de 2022 hasta cuando se verifique su pago total.

Sobre costas se decidirá oportunamente

Notificar esta determinación a la parte ejecutada en debida forma (C.G.P. y Ley 2213 de 2022), córrase traslado y hágasele saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones.

Reconócese a la abogada María Margarita Ruth Santacruz Trujillo como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido

NOTIFÍQUESE1.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA

Juez

Providencia notificada mediante estado electrónico E-163 de 27 de septiembre de 2022